

CIRCULAR: CDHDP 006/2015

DISTINGUIDOS ASOCIADOS:

A tiempo de hacerles llegar un cordial saludo, comunicamos a ustedes lo siguiente:

AUTORIZACION DE CIRCULACION VEHICULAR PARA EL DIA DE ELECCIONES SUBNACIONALES 2015

En el marco del artículo 152 de la ley 026 del régimen electoral, que establece la prohibición de circulación de todo tipo de motorizado sin autorización, para las elecciones nacionales previstas para el día 29 de marzo de 2015.

El tribunal Supremo Electoral (TSE) instruyo a sus regionales departamentales, pedir seis datos ineludibles y comprobados para la emisión de permisos de tránsito vehicular, que tendrán validez solo en sus jurisdicciones, bajo el siguiente detalle:

- Nombre de Institución, empresa *y/o* solicitante
- Justificación de la solicitud
- Número de placa de vehículo
- Marca del vehículo
- Nombre del conductor del motorizado
- Numero de licencia de conducir de: conductor a cargo durante la jornada de elecciones

Las peticiones serán recibidas en la Cámara Hotelera de La Paz, para su gestión ante el órgano Electoral, desde el día jueves 12 al 19 de marzo del presente año impostergablemente.

Es importante se tome en cuenta que la Corte Electoral, en gestiones pasadas ha otorgado solo UNA AUTORIZACION por empresa. Por lo tanto no comprometemos autorizaciones adicionales.

Dr. Jorge Andres Brun
GERENTE GENERAL

